

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso de sucesión intestada de ULPiano ROBAYO BOHÓRQUEZ radicado bajo el No. 255924089001 **202000024** 00, informándole que está pendiente resolver petición de los abogados Acosta y Zapata. Sírvasse proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Los abogados ALVARO BENJAMIN ACOSTA MURILLO y NURY YOMAIRA ZAPATA MOLINA en escritos separados, solicitan al Despacho que se les designe un perito Topógrafo para que actualice plano con linderos del único bien objeto de sucesión, por cuanto tienen conocimiento que del mismo se vendió media fanegada y quieren tener la certeza del área del predio para cuando se vaya a realizar el trabajo de partición.

Así las cosas, y en aras de tener claridad sobre el área real del predio EL JARDIN objeto de reparto en el presente asunto, previo a señalar fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos (la cual se había suspendido para llegar a un acuerdo conciliatorio) y en atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso: *“El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados en escrito en que se indicarán los valores que asignen a sus bienes, caso en el cual será aprobado por el Juez”*, se accederá a su pedimento.

Para el efecto, nómbrese de la lista de Auxiliares de la Justicia un perito TOPÓGRAFO para que actualice y clarifique el área de terreno del predio EL JARDIN, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 162-24601 y elabore el plano respectivo, lo determine por su contenido, mejoras y descripción puntual de lo que allí encuentre. Los honorarios serán sufragados por los solicitantes por partes iguales.

DESÍGNESE como PERITO TOPÓGRAFO a DANILO SERRATO MAHECHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.749.891 expedida en Guaduas y M.P. No. 01-16394, con dirección electrónica dserrato8@hotmail.com, celular 3202701831, quien hace parte de la aludida lista, para que verifique y actualice el área y colindancias del referido predio y elabore el plano respectivo, para lo cual se le concede el término de quince (15) días. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** tal determinación al designado y **SEÑÁLENSE** como gastos provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

De otra parte, observa el Despacho que pese a que LORENZO ROBAYO BUSTOS confirió poder para ser representado y reconocido como heredero en el presente proceso, lo cierto es que no se encuentra plenamente identificado por lo que se requiere nuevamente a la abogada NURY YOMAIRA ZAPATA MOLINA para que allegue copia de la cédula de ciudadanía de su mandante, al igual que un mandato actualizado donde se encuentre la identificación mencionada, para proceder a reconocer su condición de heredero en la presente causa de ser el caso, al igual que una copia legible del registro civil de nacimiento, por cuanto el aportado inicialmente está ilegible (mal escaneado).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6be7e4816d29f01d69e6baa415a0474c185457ddca6b817410fb8e7481daf8**

Documento generado en 19/12/2022 05:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>